



Referencia:	<b>2026/10212S</b>
Procedimiento:	<b>Generación de crédito</b>
Unidad Actuación:	<b>SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA</b>
Interesado:	
Representante:	

## RESOLUCIÓN

**Generación de crédito como consecuencia de nuevos ingresos en la Delegación de Área de Integración Social, Programas, Participación, Distritos y Juventud. Subvención Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Transferencia del mes de diciembre de 2025. Proyecto de gasto 2025/3/AYUDO/1. MP1804-0212026. Expte. 2026/10212S.**

Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria número **MP1804-0212026** en el Presupuesto Municipal de 2026, consistente en una generación de crédito; y visto igualmente el informe económico emitido desde la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, en fecha 26 de febrero de 2026.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/03/2026, con nº de referencia 2026/584 y con resultado Fiscalización de conformidad.

De acuerdo con todo lo anterior, y visto el expediente tramitado, **el/la Concejal/a Delegado/a firmante RESUELVE:**

**Primero.-** Aceptar la aportación concedida al Ayuntamiento de Almería por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (C.I.F. Q4100811A), de conformidad con la Orden de 27 de julio de 2023 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la transferencia del mes de diciembre de 2025, por importe de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.783.914,60€)**.

**Segundo.-** Reconocer el derecho por la aportación concedida al Ayuntamiento de Almería por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (C.I.F. Q4100811A), de conformidad con la Orden de 27 de julio de 2023 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la transferencia del mes de diciembre de 2025, por importe de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.783.914,60€)**; de aplicación al concepto de ingresos del Presupuesto Municipal de 2026 siguiente: **A350 451.00 SUBV. AGENCIA S.SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.**



**Tercero.-** Formalizar el ingreso recibido por importe de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.783.914,60€)**, conforme a lo dispuesto en la comunicación del Sr. Tesorero Acctal. de fecha 11 de febrero de 2026, a la que se acompaña el justificante bancario del ingreso realizado en fecha 10 de febrero de 2026, por importe de 1.783.914,60€, con el siguiente concepto: JUNTA ANDALUCÍA, AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, DICIEMBRE 2025.

**Cuarto.-** Generar crédito en el estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2026, por importe de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (963.788,40€)**, correspondiente al exceso sobre la previsión inicial de ingresos; con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: **A350 231.01 227.99 AYUDA A DOMICILIO LEY DE DEPENDENCIA, proyecto de gasto 2025/3/AYUDO/1**. El crédito generado se aplicará en su totalidad a la financiación de los gastos del servicio efectuados en el mes de diciembre de 2025 (1.783.914,60€) cuya factura se encuentra pendiente de abono.

**Quinto.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Delegación de Área de Integración Social, Programas, Participación, Distritos y Juventud, dando publicidad de la presente modificación presupuestaria en la información económica, financiera y presupuestaria a que se refiere el artículo 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se decreta, manda y firma por el/la Concejal/a Delegado/a firmante. En Almería, a la fecha de firma electrónica.

De lo que doy fe, el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art.3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril.

El/La Concejal/a Delegado/a,

Doy fe,  
El Titular Órgano apoyo a la Junta de Gobierno